



IAPSER
SEGUROS





SEGUROS DE CAUCIÓN

RIESGOS: **OBRAS Y SERVICIOS**

PROGRAMA

1. El seguro de Caución.
2. Coberturas referidas para para Obras, Suministros o Servicios, en contratos Públicos o Privados.
3. Condiciones necesarias para emitir una póliza de Caución.
4. Anulación o Desafectación un seguro de Caución.
5. Otras coberturas relacionadas.

El Seguro de Caucción

Es una garantía (póliza) que solicita el “Tomador o Proponente” a la Aseguradora, para cubrir una obligación de dar o hacer algo, derivada esta de un contrato, ley, resolución, decreto, etc., emitida y/o firmada por el “Asegurado”.

IMPORTANTE:

- Se excluye de este concepto el compromiso de deudas monetarias / financieras .
- Se podrá tramitar una póliza de Caucción siempre que exista una obligación por escrito (Pliego de Licitación, Ley, Decreto, Resolución, Ordenanza, Contrato, Convenio, etc.), que se encuadre dentro de los riesgos existentes del ramo y que lo comercialice IAPSER Seguros.



Coberturas referidas para para Obras, Suministros o Servicios, en contratos Públicos o Privados

Mantenimiento de Oferta o Garantía de Oferta:

- Cubre la obligación de mantener la oferta presentada por el Tomador en una licitación y según lo especifique el pliego licitatorio.
- El capital asegurado lo determina el Pliego de Licitación.(Generalmente en Licitaciones Públicas se garantiza el 1% del presupuesto oficial).
- Facturación: la mayoría de los casos es por 90 días (mínimo) y por única vez .



Coberturas referidas para para Obras, Suministros o Servicios, en contratos Públicos o Privados

Ejecución de Contrato o Garantía de Adjudicación:

- Cubre las obligaciones de realizar un contrato según lo pactado con el Asegurado. Junto con la solicitud del seguro se deberá presentar fotocopia del contrato a garantizar, nota de adjudicación, Resolución, Decreto o cualquier otro documento que respalde la emisión de la cobertura (póliza).
- El capital asegurado lo determina el contrato firmado y/o el documento conformado por el Asegurado.(Generalmente el capital asegurado es el 5% del presupuesto pactado en el contrato)
- Facturación: Se facturara de acuerdo a la vigencia del contrato, podrá ser trimestral, semestral o anual, y se refactura automáticamente por periodos iguales al original de la póliza emitida.



Coberturas referidas para para Obras, Suministros o Servicios, en contratos Públicos o Privados

Fondo de Reparación:

- Cubre las fallas o vicios ocultos en la obra ejecutada o provisión (para casos especiales).
- Esta cobertura se emitirá sobre certificados de obras u órdenes de compras conformadas por el Asegurado
- Junto con la solicitud del seguro se deberá adjuntar fotocopia del/los certificado/s u orden de compra que respalde la emisión del seguro.
- El capital asegurado es generalmente el 5% del total del pago que percibirá el Tomador y que esta expresado en el certificado de obra u orden de compra.
- Facturación: se facturara por periodos anuales, con refacturación automática por igual periodo.



Coberturas referidas para para Obras, Suministros o Servicios, en contratos Públicos o Privados

Garantía de Anticipo (Financiero o Acopio):

- Cubre el compromiso del Tomador de afectar el anticipo de dinero, en acopio de materiales o para un movimiento financiero exclusivo del contrato de obra.
- El capital asegurado generalmente no excede el 30% del contrato asumido (puede haber excepciones).
- Junto con la solicitud del seguro se deberá adjuntar fotocopia de la nota o documento del Asegurado donde otorga el Anticipo.
- Facturación: se facturara por periodos trimestrales, con refacturación automática por igual periodo.

Observación: en obra pública esta póliza puede ir disminuyendo (amortizar) su capital asegurado según lo determine el Asegurado en certificados de obras y otro tipo de nota.



Condiciones necesarias para emitir una póliza de Caución

- Poseer el Tomador carpeta de antecedentes / contragarantías con datos actualizados.
- Poseer el Tomador, una relación cumulo y contragarantías acorde a pautas técnicas. (Cumulo = suma de los capitales asegurados de las cauciones vigentes)
Caso contrario el Tomador deberá otorgar mayores contragarantías.
- Poseer el Tomador, estado de cuentas de premios con los pagos al día. (Obs.: en cualquier rama de seguro).
- Confeccionar correctamente el formulario de solicitud de seguro, con todos los datos. La firma del Proponente - en la solicitud - deberá ser del Presidente de la empresa, Director, Gerente, Apoderado o persona autorizada a contratar seguros - en este caso deberá adjuntar Poder/Autorización Legalizado/a -, con aclaración de firma y cargo. Dicho documento se adjunta en la carpeta de antecedentes del Proponente).



Carpeta de antecedentes del tomador del seguro

UNIPERSONAL

- Constancia de la C.U.I.T.
- D.N.I.
- Estado de Situación Patrimonial de la empresa (actividad) y de los bienes particulares, declarar activos y pasivos, certificado por Contador Público Nacional y visado por el C.P.C.E. con informe de disponibilidad, estado de dominio y gravamen de los bienes declarados.

SOC. ANÓNIMA (S.A.)

- Constancia de la C.U.I.T.
- Estatuto / Contrato Social y Modificaciones.
- Tres últimos Estados Contables (Balance) certificados por C.P.C.E.
- Acta Asamblea Gral. Ordinaria (AGO) con aprobación Estados Contables, Tratamiento de Resultado y Cargos.

SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

- Constancia de la C.U.I.T.
- Estatuto / Contrato Social y Modificaciones.
- Tres últimos Estados Contables (Balance) certificados por C.P.C.E.
- Reunión de Socios y Tratamiento Resultado.



Carpeta de antecedentes del tomador del seguro

ASOCIACIÓN SIMPLE (ex Soc. Hecho)

- Constancia de la C.U.I.T.
- D.N.I. de cada integrante.
- Papeles de Trabajo de Imp. Ganancias / Balance Impositivo (Obs. Informe Anual, un integrante presenta por la Empresa).

COOPERATIVA

- Constancia de la C.U.I.T.
- Estatuto / Contrato Social y Modificaciones.
- Tres últimos Estados Contables (Balance) certificados por C.P.C.E.
- Acta Asamblea Gral. Ordinaria (AGO) con aprobación Estados Contables, Tratamiento de Resultado y Cargos.

UNIÓN TRANSITORIA (U.T.)

- Constancia de la C.U.I.T.
- Estatuto / Contrato Social y Modificaciones.
- Estados Contables (Balance) certificados por C.P.C.E., de la U.T.
- Constancia de la C.U.I.T., de cada integrante de la U.T.
- Tres últimos Estados Contables (Balance) certificados por C.P.C.E., de cada integrante de la U.T.
- Estatuto / Contrato Social y Modificaciones de cada integrante de la U.T.



Carpeta de antecedentes del tomador del seguro

SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.)

- Constancia de la C.U.I.T.
- Estatuto / Contrato Social y Modificaciones.
- Tres últimos Estados Contables (Balance) certificados por C.P.C.E.
- Acta Asamblea Gral. Ordinaria (AGO) con aprobación Estados Contables, Tratamiento de Resultado y Cargos

SOC. ANÓNIMA UNIPERSONAL (S.A.U.)

- Constancia de la C.U.I.T.
- D.N.I.
- Estatuto / Contrato Social y Modificaciones.
- Tres últimos Estados Contables (Balance) certificados por C.P.C.E.



Anulación o Desafectación un seguro de Caución

- **ANULACIÓN** es toda baja que se emite con créditos a favor del Proponente. Esta baja se registra con Nro. de suplemento (endoso).
- **DESAFECTACIÓN** es toda baja que NO produce créditos. Esta baja -en general- NO se registra con Nro. de suplemento, se realiza únicamente por sistema central.

Para poder anular una póliza del ramo Caución, debe haber una autorización del Asegurado (esto también se debe tener en cuenta para producir algún “endoso o suplemento” que varíe la emisión original de la póliza) .



Anulación o Desafectación un seguro de Caución

- a. Devolver el ORIGINAL de póliza entregada al Tomador en su oportunidad.
- b. Presentar acta de RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL (para obras).
- c. Presentar acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL (para obras).
- d. Otros.





Obras Civiles

Coberturas Relacionadas

Empleados vs Contratados



¿Con una cobertura de Accidentes Personales es suficiente?

¿Qué diferencia existe con Riesgos del Trabajo?



Coberturas de Obra



- Responsabilidad Civil de Demoliciones
- Responsabilidad Civil de Construcción
- Todo Riesgo - Contratista
- Todo Riesgo - Montaje



Responsabilidad Civil Demolición

ALCANCE DE LA COBERTURA

Ampara la RC Extracontractual del Asegurado hacia terceros a consecuencia directa de la ejecución, de los trabajos de demolición en el lugar declarado en condiciones particulares.



Responsabilidad Civil Demolición

ADICIONALES DE COBERTURA

- Filtraciones y rajaduras, desprendimiento de revoque, taponamiento o rotura de desagües.
- Daños causados por vehículos automotores.
- Responsabilidades en que podrían incurrir la totalidad de los profesionales intervinientes en la obra.
- Daños que afecten instalaciones subterráneas pertenecientes a empresas de servicio público, veredas y pavimentos.
- Daños que pudiese producir el uso de instalaciones fijas (para producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente con un fin industrial, de servicios o confort o de aceite caliente para calefacción de procesos.
- Utilización de explosivos para la realización de la demolición.



Responsabilidad Civil Construcción

ALCANCE DE LA COBERTURA

- Derrumbe del edificio en construcción o refacción.
- Caída de objetos.
- Incendio y/o Explosión.
- Cables y descargas eléctricas.
- Carga y descarga de materiales.
- Aberturas de zanja en obras exclusivamente.
- Prueba de las instalaciones destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente.



Responsabilidad Civil Construcción

CONDICIÓN DE COBERTURA

- La obra no debe estar iniciada.
- Dotada de Medios de Seguridad (Pilotes, sub-muración de acuerdo a planos y reglas normales del arte de la construcción).
- Cronograma de Obra establecido y conformado por el profesional a cargo.
- Obra ya iniciada, detalle de avances realizados, y constatación de daños pre-existentes.



Todo Riesgos de Contratistas

BIENES CUBIERTOS

Toda clase de obras civiles que sufran daños materiales durante su ejecución, que no estén expresamente excluidos y que no pudiera ser cubierta como cobertura adicional.

¿Qué podemos asegurar?:

- Obra civil, las operaciones de preparación del predio, excavaciones, nivelaciones.
- Construcciones auxiliares y principales.
- Maquinaria de construcción.
- Equipos de construcción, entendiéndose por tales plantas para preparación y mezcla de materiales, andamiajes, campamentos y almacenes.

Todo Riesgos de Contratistas

COBERTURAS ADICIONALES

- Daños causados directamente por: terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento deslizamiento de terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
- Daños causados por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones realizadas para cumplir con sus obligaciones derivadas de la cláusula mantenimiento del contrato de construcción.
- Responsabilidad Civil extracontractual por daños materiales producidos a bienes de terceros en ocasión directa con el contrato de obra. Esta cobertura se indica con suma asegurada por separado.
- Responsabilidad Civil extracontractual por lesiones corporales y/o muerte producidas a personas que no estén al servicio del Asegurado o del comitente o de otros contratistas y/o subcontratistas que intervengan en la obra. Esta cobertura se indica con suma asegurada por separado.

Todo Riesgos de Contratistas

COBERTURAS ADICIONALES

- Gastos por remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado en la póliza. Esta cobertura se indica con suma asegurada por separado
- Responsabilidad Civil Cruzada: Esta cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como aseguradas en la Parte Descrita, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.
- Mantenimiento ampliado: Este seguro se extenderá para el período de mantenimiento especificado a cubrir solamente las pérdidas o daños en las obras contratadas: - Causadas por el o los contratistas Asegurados cuando ejecuten las operaciones a las que obliga la cláusula de mantenimiento de contrato. Que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dichos daños hayan sido causadas en la obra durante el período de construcción y/o montaje antes de extender el certificado de terminación.



IAPSER
SEGUROS

Tel: (0343) 4420100 • San Martín 918, Paraná, E.R.

www.iapserseguros.com.ar

